25 57

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Pasar a Stau.ª a dha Cobranza p.ª de a Sta Villa
a de Llante la Cobranza en la Mayor porzion q.e le
fuere posible y le Prebenga Casa con tres Camas y a
si mismo Insinua Embia a Matias Vara de Rey
con despacho para la Cobranza de lo q.e esta deuiendo
D.n Juan Tribiño de Llaño de nobenta y tres = Y el S.r
Gouer.or Dixo hauerle Requerido el dho Matias Vara
de Rey con el dho despacho y q.e respecto de que el dho
año fue a cargo de la Villa por hauersele Cedido
D.n Juan Tribiño Requiere a la Villa Probea del
Remedio Combeniente para escusarse de costas y sa
lario y oido por la Villa dixeron se responda a la
Carta diziendo como la Cobranza no se a empezado
Por no hauer acabado de Lebantar la Cosecha de granos
que se sirua de suspender la benida y que en cuanto
a la Comision el S.r Gouer.or determine lo q.e fuere justa.
Y con esto se acaua este ayuntam.to y lo firmaron =

Lic.do D.n Fran.co Caspe Llanos
Ladron de Guevara

Don Fran.co Melgares
del Aguila

Ldo Mig.l de Silva
Lanza

Manuel Ruiz